

Adenda 5 | Conv. No. 9 (Nal)

Desde Liliana Perez Rodriguez <lperezr@minambiente.gov.co>

Fecha Jue 18/06/2026 10:56

Para Sara Orozco Castañeda <SOrozco@minambiente.gov.co>

 1 archivo adjunto (619 KB)

Adenda 5_TDR CONVOCATORIA CAAELCD 25-26_18Jun26.doc;

Apreciada Sara, buenos días.

De manera atenta remito para tu revisión el documento del asunto.

Quedo atenta a tus observaciones o comentarios.

Saludos,

ADENDA No. 5 - TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONVOCATORIA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN

CONSIDERACIONES

1. Que el Acto Legislativo 5 de 2019¹, modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, señalando que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías y el 20% del mayor recaudo generado se destinarán para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
2. Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020² definió que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías es para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denomina la Asignación Ambiental.
3. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.
4. Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.
5. Que el artículo 1.2.6.1.2 del Decreto 1821 de 2020³ define el plan de convocatorias como el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, y se determinan

¹ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias. Será elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y aprobado por la Mesa de Coordinación como base para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias.

6. Que el artículo 1.2.6.1.3 del Decreto 1821 de 2020 precisa que las convocatorias son los procesos a través de los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a participar a los diferentes actores o a los grupos étnicos para concursar por los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, con el objeto de conformar los listados de proyectos elegibles.
7. Que el artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 de 2020 estipula que le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructurar los términos de referencia de cada convocatoria, donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020 señala que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación.
9. Que mediante Acuerdo 15 del 24 de noviembre de 2025, la Mesa de Coordinación aprobó el plan de convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, el cual fue modificado a través del Acuerdo 16 del 13 de enero de 2026.
10. Que la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación tuvo apertura el 28 de noviembre de 2025, con fecha prevista de cierre para la postulación de proyectos el 27 de febrero de 2026.
11. Que mediante adenda No. 1 del 12 de febrero de 2026, se amplió el cronograma para la preinscripción de entidades y cierre para la postulación de proyectos a conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación, con fecha prevista de cierre el 13 de marzo de 2026.
12. Que mediante adenda No. 2 del 11 de marzo de 2026, se amplió el cronograma para la postulación de proyectos a la convocatoria para la

conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación, con fecha prevista de cierre el 20 de marzo de 2026.

13. Que mediante adenda No. 3 del 28 de abril de 2026, se incluyó la etapa de respuestas a los requerimientos y PQRDS presentadas por los proponentes, y se amplió el plazo para la publicación de resultados definitivos de revisión de condiciones habilitantes.
14. Que mediante adenda No. 4 del 20 de mayo de 2026, se amplió el cronograma para la evaluación técnica, con fecha de terminación prevista para el 28 de mayo de 2026.
15. Que el 29 de mayo de 2026 se publicó el listado preliminar de proyectos elegibles en la página web institucional de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías: <https://regalias.minambiente.gov.co/>.
16. Que conforme lo establecido en el cronograma actualizado de la convocatoria, entre el 30 de mayo y el 03 de junio de 2026 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibió los comentarios al listado preliminar de proyectos elegibles por parte de las entidades proponentes.
17. Que entre el 04 y el 18 de junio de 2026, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanzó en la revisión de los comentarios al listado preliminar de proyectos elegibles, analizando las solicitudes, aclaraciones, dudas e inconformidades presentadas por parte de las entidades proponentes, a partir de los puntajes y justificaciones de la evaluación técnica efectuada.
18. Que dado el interés general que han tenido las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, reflejada en la cantidad de solicitudes de información recibidas, el alto número de proyectos de inversión que presentaron comentarios al listado preliminar de elegibles, sumada a la superposición de actividades propias de las convocatorias del bienio 2025-2026, al volumen de documentos de soporte objeto de revisión y análisis y, general, a la necesidad de llevar a cabo un proceso riguroso en cuanto a la revisión en la aplicación de los criterios y subcriterios definidos en los términos de referencia, se requiere la ampliación del plazo para la respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles, así como el de las actividades subsiguientes en el cronograma.

19. Que el numeral 12 de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación indica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá modificar el contenido de estos términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a dicha cartera ministerial, o por necesidad de la entidad, acordes con el interés general y garantizando que con las modificaciones no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
20. Que los términos de referencia y sus respectivas modificaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deben respetar los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, y los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998⁴ o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ADENDA

PRIMERO. Modificar la sección 11 “CRONOGRAMA” de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	28 de noviembre de 2025
Inscripción previa de las entidades proponentes	28 de noviembre de 2025 al 27 de febrero de 2026
Cierre de la convocatoria para la postulación de proyectos	20 de marzo de 2026 (11:59 a.m. de la mañana)
Revisión de reglas y condiciones habilitantes	21 de marzo al 01 de abril de 2026
Envío de resultados preliminares de revisión de reglas y condiciones habilitantes	01 de abril de 2026
Recepción de observaciones de los resultados preliminares revisión de reglas y condiciones habilitantes	02 al 08 de abril de 2026

⁴ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a observaciones de los resultados preliminares revisión de reglas y condiciones habilitantes	09 al 15 de abril de 2026
Subsanación de condiciones habilitantes	16 al 21 de abril de 2026
Revisión de subsanación de condiciones habilitantes	22 al 27 de abril de 2026
Respuestas a los requerimientos y PQRDS presentadas por los proponentes	28 de abril al 07 de mayo 2026
Publicación de resultados definitivos de revisión de condiciones habilitantes	08 de mayo de 2026
Evaluación de proyectos	08 al 28 de mayo de 2026
Publicación del listado preliminar de elegibles	29 de mayo de 2026
Recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles	30 de mayo al 03 de junio de 2026
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles	04 junio al 02 de julio de 2026
Publicación de listado definitivo de elegibles	03 de julio de 2026

Se firma en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Liliana Pérez Rodríguez, Contratista OAP.
 Revisó: Sara Orozco Castañeda, Abogada Contratista OAP.
 Vo.Bo.: Diego Armando Rodríguez Panqueva, Coordinador GATESPI-OAP.